



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0006500/2019

VISTO:

El presente expediente por el cual el Prosecretario de Vinculación Social, solicita la aprobación del nuevo Reglamento del Programa de Financiamiento a Proyectos Compromiso Social Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho programa es brindar apoyo económico para el correcto desenvolvimiento de los proyectos de Compromiso Social Estudiantil;

La Ordenanza 4-H.C.S.-2016, en la que instituye en la Universidad Nacional de Córdoba el Programa Compromiso Social Estudiantil, destinado a incorporar en el proceso de formación de todos los estudiantes de la Universidad acciones, tareas o proyectos vinculados con la extensión universitaria que consistan en acciones socialmente relevantes.

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Extensión;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

Art. 1º).- Aprobar el REGLAMENTO de Financiamiento a Proyectos de Compromiso Social Estudiantil, según ANEXO I de la presente resolución.

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-



[Firma]
Mgter. Ing. PABLO G. RECARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 303 -H.C.D.-2019.

REVISADO
AV. YERES SANSFIELD 299
5000 CORDOBA - República Argentina



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
SECRETARIA DE EXTENSIÓN
FINANCIAMIENTO A PROYECTOS DE COMPROMISO SOCIAL
ESTUDIANTIL
REGLAMENTO

Capítulo 1: Disposiciones Generales

Art.1: Denominación y objetivos

El programa de Financiamiento a Proyectos Compromiso Social Estudiantil (de ahora FPCSE) tiene como objeto brindar apoyo económico para el correcto desenvolvimiento de los proyectos de Compromiso Social Estudiantil (ordenanza 4-HCS-2016) que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFyN) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Los proyectos de Compromiso Social Estudiantil promueven la vinculación de la Universidad con el medio y generan una conciencia social a los estudiantes. Lo que se busca es que los docentes, no docentes, egresados y alumnos realicen acciones socialmente relevantes en la comunidad que es aquella quien financia sus estudios e investigaciones. Dado la importancia que tienen este tipo de actividades para la comunidad y nuestros estudiantes, la convocatoria para el financiamiento de actividades de Compromiso Social será realizado anualmente entre febrero – junio. La fecha será determinada por la Secretaría de Extensión de la FCEFyN.

Art.2: Alcances

El programa está destinado a proyectos de Compromiso Social Estudiantil presentados a la Secretaría de Extensión de la FCEFyN para su aprobación u aprobados hasta la fecha definida por la Secretaría de Extensión de la FCEFyN acorde a lo indicado en la ordenanza y reglamento del programa (ordenanza 4-HCS-2016 y resolución 2-HCS-2017) y lo detallado en el presente reglamento. El financiamiento se otorgará únicamente cuando los proyectos se encuentren aprobados y será entregado en dos partes iguales. La primera parte será entregada al comienzo del proyecto en el mes de agosto y la segunda parte en el mes de febrero.

Art.3: Instrumentación

La Secretaría de Extensión de la FCEFyN definirá los aspectos instrumentales de la convocatoria como, por ejemplo:

- La definición de los requisitos para la postulación de los proyectos.
- La distribución del financiamiento.
- Los criterios de evaluación para la verificación del cumplimiento de los objetivos.
- La nomina de integrantes de las comisiones evaluadoras.
- El diseño de los requerimientos para la presentación de los proyectos.
- Cantidad de financiamientos a otorgar.



Capítulo 2: Condiciones de los proyectos para su postulación al financiamiento

Art. 4: Aspirantes

Podrán aspirar al financiamiento todos aquellos proyectos de Compromiso Social Estudiantil (CSE) presentados en la FCEPyN para su aprobación hasta la fecha que determine la Secretaría de Extensión de la FCEPyN. Los proyectos deberán estar aprobados al momento de recibir el financiamiento según las normativas definidas en el presente reglamento, ordenanza 4-HCS-2016 y su reglamentación (res. 2-HCS-2017)

Art. 5: Dedicación

Se requiere que los estudiantes inviertan 30 hs hasta un máximo de 60 hs (Resolución 2-HCS-2017) en la realización de la actividad de Compromiso Social. El director y codirector deberán realizar seguimiento de las actividades que llevan a cabo los estudiantes y organizar las actividades entre los miembros coordinadores para que siempre uno de ellos acompañe a los alumnos en las actividades en territorio. La dedicación que inviertan los estudiantes y docentes se corroborará con el cumplimiento de los objetivos planteados.

Capítulo 3: De los proyectos

Art. 6: Requisitos

- El proyecto debe estar aprobado tanto por la Secretaría de Extensión de la FCEPyN como de la Secretaría de Extensión de la UNC al momento de recibir el financiamiento. Esto se manifestará a través de la aprobación del proyecto mediante del gestor web del programa de Compromiso Social Estudiantil y del dictamen emitido por la comisión evaluadora.
- El proyecto debe contar con al menos un director que sea docente de la FCEPyN, una contraparte solicitante del mismo y como mínimo iniciar con 7 estudiantes (El 70% de estudiantes pertenecientes a la FCEPyN).

Art. 7: Presentación

Las presentaciones serán receptadas por la Prosecretaría de Vinculación Social de la Secretaría de Extensión de la FCEPyN hasta el día publicado por la misma. La presentación se realizará vía e-mail a vinculacion.social@fcefyn.unc.edu.ar

- Nota de elevación dirigida al Secretario de Extensión.
- Presentación del formulario generado por el gestor de Compromiso Social Estudiantil (CSE). Este debe cumplimentar con todo lo requerido por la ordenanza 4-HCS-2016 y su reglamentación plasmada en la resolución 2-HCS-2017.
- Nota de compromiso de mantener el proyecto generado por un mínimo de 3 años.
- Presentación de indicadores cuantificables que demuestren avances en el cumplimiento de los objetivos.
- Curriculum vitae del director y codirector del proyecto.
- Breve descripción de la trayectoria del grupo de trabajo y su relación con la actividad extensionista de Compromiso Social Estudiantil que propone.
- En caso que se crea conveniente se puede incorporar brevemente información antecedente de proyectos similares al que se presenta realizados en otras



instituciones y universidades para que el tribunal evaluador posea información complementaria.

- Lista de todos los miembros coordinadores ya sean: (a) docentes, (b) egresados, (c) alumnos de posgrados y (d) colaboradores externos.
- Lista de estudiantes de grado participantes en el proyecto indicando la carrera y facultad a la que pertenecen. No es necesario que se encuentren cargados en el gestor al momento de la postulación. Al momento de recibir el financiamiento deben estar cargados en el gestor web sin excepción. Se requiere un mínimo inicial de 7 estudiantes participantes (el 70% de los estudiantes debe pertenecer a la FCEFyN)

Capítulo 4: Directores y Codirectores de los proyectos de Compromiso Social Estudiantil

Art. 8: Requisitos

El director del proyecto debe ser docente de la FCEFyN al momento de ejecutar el proyecto y debe demostrar conocimiento y experiencia en la actividad extensionista que propone realizar. Además, debe cumplir con todos los requisitos requeridos por el Programa de Compromiso Social Estudiantil (Ordenanza 4-HCS-2016 y resolución 2-HCS-2017) y comprometerse a mantener anualmente el proyecto.

El proyecto podrá contar con un codirector que sea docente de la UNC al momento de ejecutar el proyecto y debe cumplir los mismos requisitos que el director.

Art.: 9 Postulación

- Cada docente que se postule puede ser como máximo director/codirector de 3 proyectos simultáneamente.
- El docente cuyo rol sea director/codirector debe cumplir con todo lo requerido por la Ordenanza 4-HCS-2016 y resolución 2-HCS-2017.

Art.: 10 Obligaciones del director/codirector

El director junto al codirector, si lo hubiere, deberán presentar (en caso que reciban financiamiento) un informe de avance al finalizar la primera etapa del proyecto (fecha a definir por la Sec. Extensión de la FCEFyN) informando como se ha desarrollado la primera etapa del proyecto, cual es el nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos, la cantidad de alumnos que se incorporaron en esa etapa además de los alumnos iniciales y como se desarrolla la continuidad del proyecto. Al finalizar el primer año de proyecto se deberá presentar un informe detallando los objetivos alcanzados y número de alumnos que participaron activamente el proyecto. En caso de no alcanzarse algún objetivo propuesto, explicitar el motivo por el cual no se cumplieron los mismos. En los informes se deberán incluir fotografías de los estudiantes realizando las actividades de campo.

También el director junto al codirector deberán presentar un informe de los gastos realizados acorde con lo indicado en el **Art. 20** a los 6 meses de iniciado el proyecto y al finalizar la segunda etapa. Las fechas de presentación serán definidas por la Secretaría de Extensión de la FCEFyN.

Capítulo 5: Evaluación

Art. 11: Comisión Evaluadora



La Secretaría de Extensión seleccionará una nómina de 3 docentes evaluadores y 1 suplente. La comisión evaluadora estará compuesta por el Secretario de Extensión, el Prosecretario de Vinculación Social y por 3 docentes siendo como mínimo con 2 docentes de la FCEfYN, pudiendo ser el 3er miembro un docente externo a la FCEfYN – UNC perteneciente a la UNC u otra universidad.

La comisión evaluadora determinará que proyectos financiar en función de los objetivos propuestos, la cantidad de estudiantes de grado, la continuidad del proyecto en el tiempo (duración mínima de 3 años), la cantidad de miembros coordinadores haciendo hincapié en la interdisciplinariedad, la trayectoria del proyecto, etc. También determinará la factibilidad de los objetivos propuestos y evaluará el desempeño de los mismos al finalizar la primera etapa del proyecto a través de un informe preliminar. Al finalizar el proyecto, el comité evaluador expedirá un informe final tomando como base el cumplimiento de los objetivos, la cantidad de alumnos participantes, las actividades futuras para los 2 años sucesivos y el impacto social.

Art. 12: Publicación de la comisión evaluadora

La comisión evaluadora se publicitará 15 días luego de la fecha de cierre de presentación de proyectos. La misma será informada por correo electrónico a los directores de proyecto.

Art.: 13: Obligaciones de los evaluadores

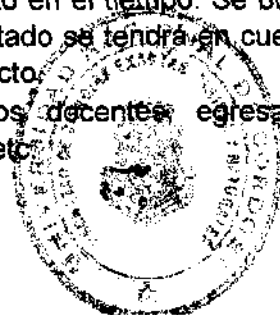
Los evaluadores deberán realizar la evaluación de los proyectos en función de los objetivos que proponen, la cantidad de estudiantes y miembros coordinadores que posean, continuidad del proyecto en el tiempo (mínimo 3 años) y la trayectoria del mismo. También evaluarán, en la segunda etapa, el desempeño de los proyectos en el transcurso de los mismos en base al cumplimiento de los objetivos propuestos, la cantidad de alumnos inscriptos, las actividades que surgen para realizar en los próximos 3 años e informarán mediante un informe escrito a los directores y al Secretario de Extensión el cumplimiento de los mismos y en cuyo caso podrá sugerir al director algunas mejoras o modificaciones para continuar con el proyecto.

Capítulo 6: Aprobación del Financiamiento

Art.14: Aprobación y otorgamiento

El financiamiento se otorgará según orden de mérito acorde con el dictamen presentado por el comité evaluador según los siguientes criterios:

- El proyecto debe estar cargado en el gestor del Programa de Compromiso Social Estudiantil. El otorgamiento se efectuará cuando el proyecto este aprobado por la Secretaría de Extensión de la FCEfYN y la Sede Central.
- La factibilidad de los indicadores propuestos para el cumplimiento de los objetivos.
- La cantidad de alumnos de grado inscriptos (mínimo de 7 al comenzar el proyecto. El 70% de los estudiantes integrantes deben pertenecer a la FCEfYN).
- La continuidad del proyecto en el tiempo. Se busca que los proyectos duren 3 años o más. En este apartado se tendrá en cuenta las actividades a largo que plazo que plantea el proyecto.
- La cantidad de miembros docentes, egresados, colaboradores externos, estudiantes de posgrado, etc.



- El impacto que genera en la sociedad.
- Trayectoria del grupo de trabajo que elabora el proyecto en la actividad extensionista que realiza.
- Interdisciplinariedad del grupo de trabajo, estudiantes e instituciones alcanzadas.

Art.15: Orden de merito

Las Comisión Evaluadora asignará una calificación a cada proyecto y en base a ella conformará el orden de mérito. La calificación de la Comisión Evaluadora es irrecurrible.

Capítulo 7: Financiamiento

Art.16: Monto

El monto total a destinar para el financiamiento de proyectos de Compromiso Social es atribución de la Secretaría de Extensión de la FCEFYN. La distribución del monto total será otorgada a cada proyecto según el orden de mérito publicado por la comisión evaluadora del siguiente modo:

Orden de mérito	Monto asignado
1º	15,4%
2º	15,4%
3º	15,4%
4º	9,6%
5º	9,6%
6º	7,7%
7º	7,7%
8º	7,7%
9º	5,8%
10º	5,8%

Solo se financiará hasta un máximo de 10 proyectos. Los proyectos de Compromiso Social aprobados que no alcancen entrar dentro del orden de mérito no recibirán financiamiento.

Art. 17: Adjudicación del financiamiento

El monto a financiar definido por la Secretaría de Extensión en función de los fondos disponibles será repartido en dos partes. Un 50% al inicio del proyecto (Agosto) y el 50% restante al comenzar la segunda etapa (Febrero). El financiamiento de la segunda etapa dependerá de la evaluación realizada por el comité evaluador en función del cumplimiento parcial de los objetivos, del cumplimiento de incrementar la cantidad de estudiantes integrantes que posea el proyecto, de la continuidad del mismo en el tiempo (que se ve reflejada en la generación de actividades a largo plazo con las organizaciones vinculadas) y del informe económico presentado.

La Secretaría de Extensión entregará los fondos a cada director y será el responsable de la ejecución de los mismo según normativas vigentes.

Art.18: Utilización de los fondos

Los fondos pueden ser utilizados para:

- Viáticos.




- Pago de pasajes para todos los miembros y estudiantes integrantes del proyecto.
- Pago de combustible para el traslado a campo.
- Generación de folletería para la divulgación de lo que se pretende transmitir con el proyecto.
- Compra de insumos y elementos necesarios para el desarrollo del proyecto (artículos de librerías, materiales para la realización de experimentos, reactivos, elementos electrónicos, equipos de medición, etc.).

Todos los elementos que se compren se deberán especificar su relación con el proyecto en la entrega de la rendición de gastos.

Art.19: Rendición de los gastos

Se deberán rendir los gastos a través de un informe en donde se mencione todas las compras realizadas indicando cantidad y costo unitario y su relación con el proyecto. Además, se deberán adjuntar todos los comprobantes de pago. En caso de realizarse pagos con tarjeta de débito se deberá adjuntar el tique del débito.

Capítulo 8: Evaluación de los resultados obtenidos

Art.20: Evaluación del informe preliminar y final.

La comisión evaluadora realizará un informe preliminar antes de otorgar la segunda parte del financiamiento. En dicho informe se evaluará como se está desempeñando el proyecto, como se realiza el cumplimiento de los objetivos, el número de estudiantes de grado participantes, la continuidad del proyecto en el tiempo y el informe económico. En el informe final se detallará el cumplimiento de los objetivos, como se desarrolló el proyecto, las perspectivas a futuro y la cantidad de alumnos que participaron en función de los informes otorgados por los directores.

Capítulo 9: Derechos y Obligaciones

Art: 21: Obligaciones de los directores y codirectores de proyecto

- Cumplir todas las disposiciones de este reglamento.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Participar con los estudiantes de las actividades en territorio que se realicen.
- Incentivar e incrementar la cantidad de estudiantes a participar en este tipo de proyectos.
- Realizar los informes para evaluación y los informes económicos.
- Responder a todas las solicitudes requeridas por la Secretaría de Extensión en cuanto al desarrollo del proyecto y la utilización de los fondos.
- Inculcar a los estudiantes la importancia de comprometerse con la sociedad quien es quien financia su formación.
- Mantener el proyecto en el tiempo. Se busca que el proyecto se mantenga como mínimo por 3 años.
- Inculcar el trabajo en equipo y cumplimentar los objetivos propuestos y en el mejor de los casos superarlos.
- Participar en las actividades de divulgación de los proyectos de Compromiso Social Estudiantil de la FCEE-FN.
- Gestionar con la oficina de Compromiso Social Estudiantil de Sede Central los seguros para los estudiantes.



- No ausentarse del lugar de trabajo por más de **40 días**. En caso de hacerlo (por ej. Licencia) comunicar a la Secretaría de Extensión, mediante nota dirigida al sr. secretario, que el codirector queda a cargo del proyecto. En caso que el codirector este imposibilitado o no haya, se deberá nombrar un responsable del proyecto durante la ausencia del director y codirector, si lo hubiere, y comunicar de dicho nombramiento a la Secretaría de Extensión. El responsable deberá ser docente de la FCEFyN e integrante del proyecto que va a dirigir en la ausencia del director.

Art.:22: Incumplimiento

El incumplimiento por parte del director de este reglamento y de los objetivos propuestos sin una adecuada justificación se procederá al no otorgamiento de los fondos del 50% restante. El comité evaluador junto al Secretario de Extensión y al Prosecretario de Vinculación Social analizarán continuar con el financiamiento realizando un reemplazo del director acorde con la ordenanza 4-HCS-2016 de Compromiso Social Estudiantil y su reglamentación (resolución 2-HCS-2017) o en su defecto según lo indique la oficina de Compromiso Social Estudiantil de la Sede Central.

Art.:23: Renuncia

Si por algún motivo el director/codirector debe renunciar, debe comunicar dicha decisión por nota dirigida al Secretario de Extensión proponiendo un docente de la FCEFyN que cumplimente los requisitos del artículo 8 como reemplazo e indicar los motivos de la renuncia. Se deberá realizar dicha comunicación con 30 días de antelación a la fecha de renuncia. La renuncia también deberá ser comunicada a la coordinación del programa de Compromiso Social Estudiantil acorde a la ordenanza 4-HCS-2016 y su reglamentación (resolución 2-HCS-2017) o en su defecto según lo indique la oficina de Compromiso Social Estudiantil de la Sede Central.

Art.:24 Comunicación de la renuncia

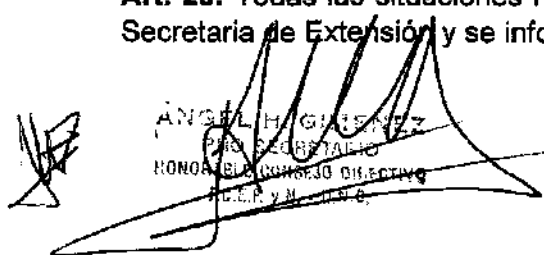
El Secretario de Extensión comunicará la aceptación de la renuncia y la aprobación del reemplazante por nota escrita al director del proyecto. Dicha aprobación estará sujeta también a la aprobación del reemplazante por la coordinación del programa de Compromiso Social Estudiantil acorde a la ordenanza 4-HCS-2016 y su reglamentación (resolución 2-HCS-2017)

Capítulo 10: Certificación

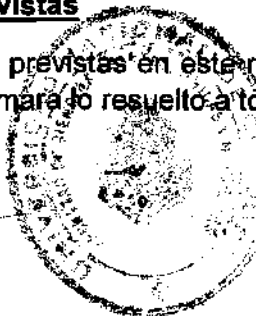
Art. 25: Todos los miembros coordinadores cuyos proyectos hayan sido aprobados por las Secretarías de Extensión de la FCEFyN y de Sede Central recibirán una certificación por el rol realizado (art. 23 Resolución 2-HCS-2017). Dicha certificación podrá ser utilizada para justificar la actividad extensionista en el control de gestión de docente (Art. 25 Ord. 8-HCS-2008) y puede ser incluido como antecedente al momento de realizar una presentación para un concurso docente. La certificación será otorgado al finalizar el proyecto.

Capítulo 11: Situaciones no previstas

Art. 26: Todas las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Secretaría de Extensión y se informará lo resuelto a todos los directores de proyecto.



ÁNGEL HIGUERAS
PRO SECRETARIO
HONORARIO CONSEJO DIRECTIVO
FCEFyN - Sede C.



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba